



Consejo Superior de Estadística

Dictamen sobre el proyecto de la operación Estadística de los Declarantes con Discapacidad del IRPF

En la reunión de la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística del día 6 de octubre de 2016, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria presentó el proyecto de la Estadística de los Declarantes con Discapacidad del IRPF, desde el punto de vista de su oportunidad y su calidad técnica. La exposición presencial fue llevada a cabo por la Jefa de Área de la Subdirección General de Estadísticas del Servicio de Estudios Tributarios y Estadísticas de la Agencia Tributaria.

El proyecto ha sido informado por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, la Fundación ONCE y el Instituto Nacional de Estadística.

La Comisión, sobre la base de los informes presentados, valora favorablemente la elaboración de este nuevo proyecto, cuyo objetivo general es ofrecer información sobre las características personales y familiares del conjunto de declaraciones en las que, o bien el titular, o bien alguna de las personas dependientes del mismo tienen alguna discapacidad reconocida que proporcione al declarante la posibilidad de aplicar alguna de las medidas contempladas en la normativa del impuesto para minorar la carga impositiva del colectivo afectado.

Dadas las carencias de información sobre la situación del colectivo de personas con discapacidad, la Comisión Permanente valora muy positivamente la puesta en marcha de esta operación.

Del mismo modo, su incorporación al Plan Estadístico Nacional favorece al colectivo de la discapacidad, ampliando su difusión y normalizando una base de datos sobre la que construir una serie histórica de análisis.

La información proporcionada resulta muy relevante para el diseño de las acciones de gobierno en torno a este colectivo, constituyendo un instrumento eficaz de información para las autoridades públicas en la valoración de las políticas destinadas a las personas con discapacidad. De esta forma se contribuye a reforzar la posición del Estado español en cuanto al cumplimiento de la Convención de la ONU sobre los Derechos de las personas con discapacidad.

La Comisión muestra su posición favorable para la elaboración de esta operación estadística, si bien desea dejar constancia de las siguientes recomendaciones:

- En relación a la denominación de la operación, esta comporta la idea de que se refiere solamente a personas que hacen la declaración y además tienen algún tipo de discapacidad, cuando en realidad el universo real de esta estadística son las unidades familiares en las que alguno de sus miembros tenga algún tipo de

discapacidad. En aras de una mayor claridad, se sugiere, en lugar de la denominación prevista, el título "Estadística sobre la discapacidad en las declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas".

- En cuanto al ámbito territorial, la operación no proporciona datos para País Vasco y Navarra, por lo que sería recomendable poder contar con los mismos. El Instituto de Estudios Fiscales los podría proporcionar o elaborar ya que cuenta con información correspondiente a las Diputaciones Forales.

- Por otra parte, se sugiere revisar la terminología utilizada. En concreto, según el Real Decreto 1856/2009 de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad, y por el que se modifica el Real Decreto 1971/1999, la expresión "grado de minusvalía" debería sustituirse por "grado de discapacidad". Asimismo, según la Disposición adicional octava de la Ley 39/2006 de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, las expresiones "minusvalía física" y "minusválidos" deberían sustituirse por "discapacidad física" y "personas con discapacidad" respectivamente. Por último, en relación a esa misma Ley, se sugiere modificar los "tipos de dependencia" por "gradación de la discapacidad", ya que el término utilizado en esta operación no es el mismo al que hace la referencia la citada ley.

- Sería conveniente de cara a ampliar la información que ofrece la operación, poder disponer de los datos relativos a los no declarantes discapacitados. Esta información podría facilitarla el Instituto de Estudios Fiscales, ya que dispone de información respecto de los no declarantes del IRPF en general.

- Además, en cuanto a los tramos de edad utilizados en la operación, se sugiere valorar la posibilidad de hacer otras agrupaciones de edades que permitan relacionar los resultados obtenidos en esta operación con otras como la del Empleo de la Personas con Discapacidad, en la que los cortes de edad son los vinculados al ámbito laboral.

- Por último, en relación con los datos sobre las rentas exentas, convendría proporcionar información más detallada sobre las Prestaciones de la Seguridad Social por incapacidad permanente absoluta o gran invalidez y las pensiones de jubilación o retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad reconocidas a los trabajadores de clases pasivas, ya que en ambos casos los afectados tienen consideración de personas con discapacidad igual o superior al 33%.

Sobre la base de las consideraciones anteriores, la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística, reunida el 16 de marzo de 2017 con los asistentes que se relacionan en el Anexo, acuerda emitir por unanimidad dictamen favorable sobre el proyecto de la operación Estadística de los Declarantes con Discapacidad del IRPF, responsabilidad de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

ANEXO: Relación de miembros de la Comisión Permanente asistentes a la sesión de 16 de marzo de 2017.

Presidente de la Comisión Permanente:

D. Gregorio Izquierdo Llanes
Presidente del Instituto Nacional de Estadística

Consejeros de la Comisión Permanente:

D. ^a Carmen Alcalá Sacristán
Ministerio de Hacienda y Función Pública

D. ^a Mónica Fernández Muñoz
Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

D. Juan Ignacio Romero Sánchez
Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales

D. ^a Pilar Mas Rodríguez
Ministerio de Economía, Industria y Competitividad

D. Luis Zarapuz Puertas
Confederación Sindical de Comisiones Obreras

D.^a Paloma Blanco Ramos
Confederación Española de Organizaciones Empresariales

D. José María Serrano Sanz
Real Academia de Ciencias Morales y Políticas

D. Miguel Ángel Sánchez Martín
Consejo General de Economistas de España

D. Ildefonso Villán Criado
Consejo General del Poder Judicial

Secretario de la Comisión Permanente:

D. Antonio Salcedo Galiano
Director del Gabinete de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística